

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

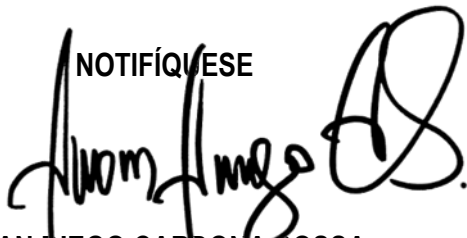
El Santuario – Antioquia, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Revisión Interdicción
Interdicto(a)	Luis Iván Duque Gómez
Curador(a)	Jobany Ferney Duque Ruíz
Radicado	05697-31-84-001-2018-00198-00
Providencia	Auto # 1480 – Reconoce apoderado y requiere

En atención a la petición elevada por el señor JOBANY FERNEY DUQUE RUÍZ a través de escrito allegado a través de correo electrónico del día 13 de septiembre de 2022, se RECONOCE personería jurídica suficiente como apoderado de éste, al Doctor RUBER DARÍO GONZÁLEZ GÓMEZ, abogado en ejercicio con T. P. 304.656 del C. S. J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

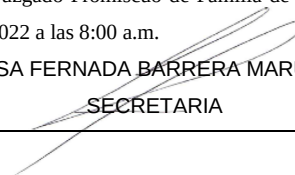
Asimismo, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho por medio de auto de fecha 12 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 155 fijado en la
Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 12
de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829d98f4a4d3d8b7a510ef92d72588877240d0033194404ac7856ade9179da11**

Documento generado en 11/10/2022 03:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>